



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha (dd/mm/aaaa): 7/09/2022

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 006 2015 00120 00	Reparación Directa	AMIRA ACEROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase	06/09/2022		
68001 33 33 006 2015 00208 00	Acción de Nulidad	JRGE EDUARDO RUGELES MENDEZ	MUNICIPIO DE MATANZA	Auto de Obedezcase y Cúmplase	06/09/2022		
68001 33 33 006 2015 00258 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WINSTON DOUGLAS CONTRERAS REMOLINA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD- DAS EN SUPRESION	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		
68001 33 33 006 2015 00435 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIME DURAN RUEDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase	06/09/2022		
68001 33 33 006 2015 00438 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE LEBRIJA	SONIA SERRANO PRADA	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		
68001 33 33 006 2016 00067 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARCOS LEONARDO SEPULVEDA ALVAREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		
68001 33 33 006 2016 00139 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ARLEY LOZANO ARAGON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		
68001 33 33 006 2016 00355 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELLY ARGENIS MERCHAN DE ACUÑA	MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		
68001 33 33 006 2017 00215 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE MARIA MONTOYA ZAPATA	NACION-MNISTERIO DE DEFENSA	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		
68001 33 33 006 2018 00009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELVIA ASTRID CHAVEZ PINTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE SALUD	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 006 2018 00278 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO NICOLAS VILLAMIZAR ESPINOSA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		
68001 33 33 006 2018 00334 00	Acción Popular	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto de Obedezcase y Cúmplase	06/09/2022		
68001 33 33 006 2019 00302 00	Reparación Directa	LUIS ELADIO ROSO ESQUIVEL	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto de Obedezcase y Cúmplase	06/09/2022		
68001 33 33 006 2021 00150 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL ARMANDO RINCON QUIJANO	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA	Auto que Aprueba Costas	06/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 7/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIO



Al Despacho, informando que se recibió el presente proceso del H. Tribunal Administrativo de Santander, luego de haberse surtido alzada de Segunda instancia, para proveer.

Bucaramanga, 6 de sept. de 22

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	680013333006-2015-00120-00
Demandante	AMIRA ACEROS Y OTROS
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS
Correos notificaciones electrónicas	c.quijano.r@hotmail.com , anidsas@hotmail.com , notificacionesjudiciales@libertycolombia.com , garciaharkerabogados@hotmail.com , notificacionesjudiciales@previsora.gov.co , desan.notificacion@policia.gov.co , notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.c o, notificacionesjudiciales@hus.gov.co , juridico@cqabogadosconsultores.com ,

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), cuya parte resolutive dispone: **“PRIMERO: CONFÍRMASE** la sentencia apelada de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: CONDÉNASE** en costas de segunda instancia al demandante a favor de la Nación – Mindefensa – Policía Nacional. Las agencias en derecho se liquidarán



*en auto separado. **TERCERO:** Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente al Juzgado de Origen.”*

Una vez ejecutoriado el presente auto, pase el proceso a liquidación de costas de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LUISA FERNANDA FLOREZ REYES
JUEZ**



Al Despacho, informando que se recibió el presente proceso del H. Tribunal Administrativo de Santander, luego de haberse surtido alzada de Segunda instancia, para proveer.

Bucaramanga, 6 de sept. de 22

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD
RADICADO	680013333006-2015-00208-00
DEMANDANTE	JORGE EDUARDO RUGELES MÉNDEZ jorgerugeles_3@hotmail.com
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MATANZA (S) contactenos@matanza-santander.gov.co

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), cuya parte resolutive dispone: “**PRIMERO: REVÓCASE** el numeral **SEGUNDO** de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en su lugar se dispone: “**SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS** de primera instancia”. **SEGUNDO: CONFÍRMASE** en sus demás partes la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS** de segunda instancia, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia. **CUARTO:** Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente al Juzgado de Origen,



previa anotación en el Sistema Judicial Justicia Siglo XXI por parte de la Auxiliar Judicial del despacho de la ponente.”

Una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor archívese el expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LUISA FERNANDA FLOREZ REYES
JUEZ**



Al Despacho informando que se debe liquidar las costas conforme a lo ordenado por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, en Sentencia de 2ª instancia de fecha 24 de septiembre de 2020 (fls.306), a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, para que provea.

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaría

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
AUTO FIJA COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA**

Bucaramanga, seis (06) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Exp. 68001-3333-006-2015-00258-00

Demandante: WINSTON DOUGLAS CONTRERAS REMOLINA
abogadoerwinvera@hotmail.com
Demandada: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
[notificacionesjudiciales@ unp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@unp.gov.co)
notjudiciales@unp.gov.co
Min. Público: procjudadm102@procuraduria.gov.co
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bucaramanga, Veintiuno (25) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Verificada la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 de la Ley 1564 de 2012, procede el Despacho a señalar como agencias en derecho de segunda instancia, la suma equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE,

**LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ**



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 24 de septiembre de 2020, proferida en segunda instancia por el TAS, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante por haber prosperado parcialmente las pretensiones, decisión que fue confirmada en segunda instancia.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: JWinston Douglas Contreras Remolina

abogadoerwinvera@hotmail.com

Accionado: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

notificacionesjudiciales@unp.gov.co

notjudiciales@unp.gov.co

Radicado: 2015-00258-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv	-0-	232-235
Agencias en derecho de segunda instancia 1SMLMV	\$ 877.803	301-306
Arancel notificación	\$26.000	63
TOTAL	\$ 903.803	

EN TOTAL SON: **NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$903.803).**

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: JWinston Douglas Contreras Remolina
abogadoerwinvera@hotmail.com
Accionado: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
notificacionesjudiciales@unp.gov.co
notjudiciales@unp.gov.co
Radicado: 2015-00258-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, seis (06) septiembre de 2022

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$903.803)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Flórez Reyes

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



Al Despacho, informando que se recibió el presente proceso del H. Tribunal Administrativo de Santander, luego de haberse surtido alzada de Segunda instancia, para proveer.

Bucaramanga, 1 de sept. de 22

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680013333006-2015-00435-00
DEMANDANTE	JAIME DURÁN RUEDA abogado@jorgeluisquinterogomez.com
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP rballesteros@ugpp.gov.co

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), cuya parte resolutive dispone: “**PRIMERO: CONFÍRMASE** la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia. **SEGUNDO: SIN CONDENA** en costas de segunda instancia, conforme lo indicado en la parte motiva de ésta sentencia. **TERCERO: Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente al Juzgado de Origen. CUARTO: Efectúense las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI por medio del Auxiliar Judicial del Despacho.**”

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso de la referencia previo las constancias de rigor en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Luisa Fernanda Florez Reyes

**LUISA FERNANDA FLOREZ REYES
JUEZ**



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la providencia del 30 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandada por haber sido vencida en juicio, decisión que no fue apelada.

Medio de control: REPETICIÓN

Accionante: MUNICIPIO DE LEBRIJA

notificacionjudicial@lebrija-santander.gov.co

Accionado: SONIA SERRANO PRADA y OSCAR MAURICIO SERRANO JAIMES

fredysuarez.abog1@gamil.com

Radicado: 2015-00438-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv, para la demandada SONIA SERRANO	\$ 414.058	228-239
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv, para el demandado OSCAR MAURICIO SERRANO	\$ 414.058	228-239
Arancel notificación	\$21.000	159
TOTAL	\$ 849.116,00	

EN TOTAL SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$849.116,00).

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patíño

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-19

Medio de control: REPETICIÓN

Accionante: MUNICIPIO DE LEBRIJA

notificacionjudicial@lebrija-santander.gov.co

Accionado: SONIA SERRANO PRADA y OSCAR MAURICIO SERRANO JAIMES

fredysuarez.abog1@gamil.com

Radicado: 2015-00438-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, seis (06) septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$849.116,00)**, a prorrata a cargos de cada uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ**



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 30 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada por haberse negado las pretensiones, decisión que no fue apelada.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: MARCOS LEONARDO SEPULVEDA ALVAREZ

clgomez21@hotmail.com

Accionado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co

Radicado: 2016-0067-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2	\$ 414.058	172 a 177
TOTAL	\$ 414.058	

EN TOTAL SON: CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CIENCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058).

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: MARCOS LEONARDO SEPULVEDA ALVAREZ
clgomez21@hotmail.com
Accionado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co
Radicado: 2016-0067-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luisa Fernanda Flórez Reyes

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 19 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, por haberse negado las pretensiones, decisión que no fue apelada.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: MARIA ARLEY LOZANO ARAGON

joseba0621@hotmail.com; luzlozano93@hotmail.com

Accionado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL –CASUR-

judiciales@casur.gov.co

Radicado: 2016-00139-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv	\$ 414.058	92-95 vuelto
TOTAL	\$ 414.058	

EN TOTAL SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058).

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patino

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: MARIA ARLEY LOZANO ARAGON

joseba0621@hotmail.com; luzlozano93@hotmail.com

Accionado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL –CASUR-

judiciales@casur.gov.co

Radicado: 2016-00139-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ**



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la providencia del 19 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandada, por haber sido vencida en juicio, decisión que no fue apelada.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: NELLY ARGENIS MERCHAN DE ACUÑA

juridicobogota2@jhvaleroabogados.com

Accionado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG

notificaciones@bucaramanga.gov.co

Radicado: 2016-00355

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv, para la demandada SONIA SERRANO	\$ 828.116	236-242
Arancel judicial	\$ 21.000	58
TOTAL	\$ 849.116	

EN TOTAL SON: OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$849.116).

Bucaramanga, 6 septiembre de 2022

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: NELLY ARGENIS MERCHAN DE ACUÑA
juridicobogota2@hvaleroabogados.com
Accionado: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
notificaciones@bucaramanga.gov.co
Radicado: 2016-00355

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 6 septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, seis (06) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$849.116)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luisa Fernanda Flórez Reyes

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



Al Despacho informando que se debe liquidar las costas conforme a lo ordenado por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, en Sentencia de 2ª instancia de fecha 21 de enero de 2021 (fls.106), a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, para que provea.

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
AUTO FIJA COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA**

Exp. 68001-3333-006-2017-00215-00

Demandante: JOSE MARÍA MONTOYA ZAPATA
mybeabogados@gmail.com
julpi2003@yahoo.es

Demandada: NACION MINISTERIO DE DEFENSA
notificacionesbucaramanga@mindefensa.gov.co

Min. Público: prociudadm102@procuraduria.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bucaramanga, Veintiuno (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificada la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 de la Ley 1564 de 2012, procede el Despacho a señalar como agencias en derecho de segunda instancia, la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE,

**LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ**



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 2 de junio de 2019, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada por haberse negado las pretensiones, decisión que fue confirmada el 21 de enero de 2021, por el tribunal administrativo de santander.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: JOSE MARÍA MONTOYA ZAPATA

mybeabogados@gmail.com julpi2003@yahoo.es

Accionado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

notificacionesbucaramanga@mindefensa.gov.co

Radicado: 2017-00215-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv	\$ 454.263	69-72
Agencias en derecho de segunda instancia ½ smlmv	\$ 454.263	102-106
TOTAL	\$ 908.526	

EN TOTAL SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526).

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: JOSE MARÍA MONTOYA ZAPATA
mybeabogados@gmail.com julpi2003@yahoo.es
Accionado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
notificacionesbucaramanga@mindefensa.gov.co
Radicado: 2017-00215-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Flórez Reyes

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 19 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, por haberse negado las pretensiones, decisión que no fue apelada.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante. ELVIA ASTRID CHAVEZ PINTO

notificacionesfrancoyveraabogados@hotmail.com

Accionado. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA –ISABU-

notificacionesjudiciales@isabu.gov.co

Radicado: 2018-00009-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv	\$ 414.058	324-331
TOTAL	\$ 414.058	

EN TOTAL SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058).

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante. ELVIA ASTRID CHAVEZ PINTO
notificacionesfrancoyveraabogados@hotmail.com
Accionado. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA –ISABU-
notificacionesjudiciales@isabu.gov.co
Radicado: 2018-00009-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patino

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 28 de noviembre de 2019, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, por haberse negado las pretensiones, decisión que no fue apelada.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante. RODRIGO NICOLAS VILLAMIZAR ESPINOSA

jmpf1985@hotmail.com

Accionado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL –CASUR-

judiciales@casur.gov.co

Radicado: 2018-00278-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv	\$ 414.058	69-72
TOTAL	\$ 414.058	

EN TOTAL SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058).

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante. RODRIGO NICOLAS VILLAMIZAR ESPINOSA
jmpf1985@hotmail.com
Accionado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL –CASUR-
judiciales@casur.gov.co
Radicado: 2018-00278-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, agosto 25 de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Luisa Fernanda Flórez Reyes

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



Al Despacho, informando que se recibió el presente proceso del H. Tribunal Administrativo de Santander, luego de haberse surtido alzada de Segunda instancia, para proveer.

Bucaramanga, 6 de sept. de 22

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
RADICADO	680013333006-2018-00334-00
DEMANDANTE	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCÍA derechoshumanosycolectivos@hotmail.com
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA notificaciones@bucaramanga.gov.co

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), cuya parte resolutive dispone: “**PRIMERO: Primero. CONFIRMAR** el auto proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, el 13 de agosto de 2019, dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en ese proveído. Segundo. En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho de origen.”

Una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor archívese el expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Luisa Fernanda Florez Reyes

**LUISA FERNANDA FLOREZ REYES
JUEZ**



Al Despacho, informando que se recibió el presente proceso del H. Tribunal Administrativo de Santander, luego de haberse surtido alzada de Segunda instancia, para proveer.

Bucaramanga, 6 de sept. de 22

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680013333006-2019-00302-00
DEMANDANTE	LUIS ROSSO ESQUIVEL Aclararsas@gmail.com
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander, en providencia del cinco veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), cuya parte resolutive dispone: “*Primero. CONFIRMAR el auto del 23 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segundo. REMITIR el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia.*”

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso de la referencia previo las constancias de rigor en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUISA FERNANDA FLOREZ REYES
JUEZ



ACCIONANTE: MANUEL ARMANDO RINCON QUIJANO
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA –DTB-
RADICADO: 680013333006-2021-00150-00

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 12 de julio de 2022, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante, por haber sido vencida en el proceso.

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia medio smlmv	500.000	Doc.24 folio 30 del expediente digital
TOTAL	\$ 500.000	

EN TOTAL SON: **quinientos mil pesos.**

Bucaramanga, 2 de septiembre de 2022

Sthefany patino

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria



Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA.**

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ACCIONANTE: MANUEL ARMANDO RINCON QUIJANO
mandey09@hotmail.com
riversesmeralda@hotmail.com

**ACCIONADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA –
DTB-**
[notificacionesjuduciales@transitobucaramanga.gov
.co](mailto:notificacionesjuduciales@transitobucaramanga.gov.co)
Tatiana.santander.dtb@hotmail.com

RADICADO: 680013333006-2021-00150-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ